



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA VILLA PUNCHANA - IQUITOS

27

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023 -2011-CM/MDP

Punchana, 27 DIC 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUNCHANA

VISTO;

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2011, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 104-2011-SO-MDP, aprobó por unanimidad **DECLARAR**, de Interés Distrital la Microzonificación Ecológica y Económica para el Desarrollo Sostenible del Área de Influencia de la Carretera Iquitos – Nauta que viene desarrollando el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, a tenor del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, consagra en el Artículo II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales - Ley N° 26821, establece como objetivos promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, renovables y no renovables, estableciendo un marco adecuado para el fomento de la inversión, procurando un equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y del ambiente, y el desarrollo integral de la persona humana;

Que, asimismo, el Artículo 11° de la citada ley, establece la ejecución de un proceso de Zonificación Ecológica y Económica, como apoyo al ordenamiento territorial, a fin de evitar conflictos por superposición de títulos y usos inapropiados y demás fines;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA VILLA PUNCHANA - IQUITOS

20

Que, el Artículo 11° del Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica – Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, establece que los Gobiernos Regionales y Locales, son las entidades encargadas de la ejecución de la Zonificación Ecológica y Económica dentro de sus respectivas jurisdicciones y precisa la metodología a seguir;

Que, el ordenamiento territorial ambiental es un instrumento que forma parte de la política de ordenamiento territorial. Es un proceso técnico - político orientado a la definición de criterios e indicadores ambientales que condicionan la asignación de usos territoriales y la ocupación ordenada del territorio, asimismo, el uso de la tierra se basa en la evaluación de las potencialidades y limitaciones del territorio utilizando criterios físicos, biológicos, ambientales, sociales, económicos y culturales, mediante el proceso de Zonificación Ecológica Económica;

Que, a efectos de cumplir con el proceso de Micro Zonificación Ecológica y Económica para el desarrollo sostenible del área de influencia de la Carretera Iquitos – Nauta, es necesario analizar y/o evaluar las potencialidades, limitaciones y alternativas que existen en cuanto a la ocupación, uso y aprovechamiento de los terrenos, de tal manera que, las decisiones a tomar sean las más acertadas, procurando que estos se ocupen de manera ordenada, sostenida y en armonía con las necesidades de la población del medio ambiente, asimismo, mediante Ordenanza Regional N° 007-2008-GRL-CR, se declara de interés Regional el Ordenamiento Territorial de Loreto, basado en la Zonificación Ecológica y Económica y otros instrumentos del Ordenamiento Territorial Vigente;

Que, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley General del Ambiente y el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, el Concejo Municipal del Distrito de Punchana, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2011, por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:


**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS DISTRITAL LA
MICROZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA CARRETERA IQUITOS – NAUTA**


25




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA VILLA PUNCHANA - IQUITOS

QUE VIENE DESARROLLANDO EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONÍA PERUANA – IIAP.


ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de interés distrital la Microzonificación Ecológica y Económica para el desarrollo sostenible del área de influencia de la Carretera Iquitos – Nauta que viene desarrollando el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP.


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico para que, en estrecha coordinación con la Gerencia Municipal, acompañe y coordine con el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, dicho proceso.


ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Secretaria General expida la correspondiente Ordenanza Municipal y la publique conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.




JUAN CARDAMA GUERRA
ALCALDE

